



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2023-MDLA/GM

La Arena, 27 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 005-2023-MDLA/OECUDE de fecha 17 de octubre de 2023, de la Oficina de Educación, Cultura y Deportes en el que se solicita **REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PARA ACTIVIDAD CULTURAL EN HOMENAJE AL SR. DE LOS MILAGROS LA ARENA**; Informe N° 0945-2023-MDLA-SGA-HWRM de fecha 25 de octubre de 2023 emitido por la Subgerencia de Abastecimiento; Informe N° 594-2023-MDLA/GAJ de fecha 27 de octubre de 2023 emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 3038-2023-MDLA-/GM de fecha 27 de octubre de 2023 emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 7280806-2023-GPPYP/MDLA de fecha 27 de octubre de 2023 emitido por Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, la cual establece que las municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe como una de las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcertar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2023-MDLA/A de fecha 13 de septiembre de 2023 resuelve en su artículo primero, designara a partir del 13 de septiembre de 2023 como Funcionario de Confianza en el cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de La Arena al Abogado **ELBERT ENRIQUE CORDOVA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



corresponde conforme a Ley, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de 13 de septiembre de 2023, que en su artículo Primero establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal;

Que, la asignación de fondos por la modalidad de "Encargo" se encuentra prevista en el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 30 de abril del año 2009, que dispone que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario, a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados por la Oficina General de Administración, señalándose como justificación para aprobar el "Encargo", la referida al inciso d) del numeral 40.1. Adquisición de bienes y servicios, ante situaciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe favorable, del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería en mención, el uso de la modalidad de "Encargo" debe aprobarse mediante Resolución de la Oficina General de Administración, debiendo establecerse el nombre de la persona a quién se le asigna el "Encargo", la descripción del objeto del mismo, los conceptos del gasto, los montos y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; Que, asimismo, el numeral 40.3 de la Directiva acotada señala que la rendición de los gastos debe efectuarse con el debido sustento, debiendo hacerse dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante Informe N° 005-2023-MDLA/OEUCDE de fecha 17 de octubre de 2023, la Oficina de Educación, Cultura y Deportes de la Municipalidad Distrital de La Arena solicita **REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS PARA ACTIVIDAD CULTURAL EN HOMENAJE AL SR. DE LOS MILAGROS LA ARENA**, indicando lo siguiente: "Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2023-MDLA/CM, se declaró a la imagen del Señor de los Milagros como Patrón Jurado del Distrito de La Arena y como símbolo de religiosidad y sentimiento popular, motivo por el cual a partir de la fecha la Municipalidad Distrital de La Arena, tiene participación activa en las actividades que se realicen para su homenaje. Habiéndose recibido oficio de invitación por parte de la Hermandad del Señor de los Milagros para los días 24 y 28 del presente y siendo necesario contar con los servicios y bienes para la ejecución del acto ceremonial, estoy adjuntando el requerimiento correspondiente, así como el presupuesto para su ejecución.";

Que, el Informe N° 005-2023-MDLA/OEUCDE de fecha 17 de octubre de 2023, la Oficina de Educación, Cultura y Deportes detalla en su requerimiento el presupuesto a ser asignado, según lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
OFRENDA FLORAL PARA MISA	S/ 150.00
PAGO DE MISA	120.00
CORO	100.00





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



02 CONOS FLORALES	200.00
CONFECCIÓN DE PLACA ESCUDO PARA EL ANDA DEL SR. DE LOS MILAGROS	900.00
DECORACION (PANEL, GUIRNALDAS Y BANDERINES)	300.00
EQUIPO DE SONIDO	300.00
MAESTRO DE CEREMONIA	100.00
01 DOCENA DE SURTIDORES	70.00
IMPREVISTOS Y MOVILIDAD	100.00
TOTAL	S/ 2,340.00



Que, mediante Informe N° 0945-2023-MDLA-SGA-HWRM de fecha 25 de octubre de 2023, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial señala que la actividad denominada **HOMENAJE AL SR. DE LOS MILAGROS LA ARENA**, es de necesidad realizar la adquisición de suministros y servicios diversos con la finalidad que se realice y se dé cumplimiento a lo requerido; indicando además lo siguiente: *"Con la finalidad de cumplir con la necesidad de lo requerido, SEUO, se remite el presente con la finalidad de que considere, en atención a la DIRECTIVA N° 003-2022-MDLA, efectuar los pagos en efectivo y se dé cumplimiento a dicha acción, por lo que se sugiere la aprobación, previa opinión legal, mediante acto resolutivo, el OTORGAMIENTO DE RECURSOS mediante la modalidad de **ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA**", a cargo de la Sra. MARIA LUCRECIA HUERTAS CORNEJO en condición de Jefe de Secretaria General, cuyos fondos económicos están destinados para la actividad antes indicada, por el monto de S/ 2,340.00 (Dos mil trescientos cuarenta con 00/100 soles), el que deberá ser ejecutado, rendido y sustentado conforme a Ley y sus plazos y atendiendo a la razonabilidad del gasto y bajo responsabilidad del cumplimiento y buen uso y aplicación de los mismos";*

Que, con Informe N° 594-2023-MDLA-GAJ de fecha 27 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala la siguiente conclusión y recomendación: *"Resulta PROCEDENTE, que la Municipalidad Distrital de la Arena, apruebe y autorice el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, con cargo a rendir cuenta, a favor de la señora **MARÍA LUCRECIA HUERTAS CORNEJO**, en su condición de Secretaria General, para que sea esta persona quien realice el pago respectivo para la **Adquisición de BIENES Y SERVICIOS PARA ACTIVIDAD CULTURAL DENOMINADA "HOMENAJE AL SEÑOR DE LOS MILAGROS LA ARENA"** por la suma de S/ 2,340.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) y, posterior rendición de cuentas de acuerdo a ley. Se recomienda a vuestro despacho, elaborar el respectivo acto administrativo para los fines pertinentes.";*

Que, mediante Memorando N° 3038-2023-MDLA/GM de fecha 27 de octubre de 2023, el Gerente Municipal solicita certificación presupuestal para el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA de acuerdo a ley para la adquisición de bienes y servicios la actividad cultural denominada **"HOMENAJE AL SEÑOR DE LOS MILAGROS LA ARENA"** por la suma de S/ 2,340.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES);

Que con Informe N° 0806-2023-GPPYP/MDLA de fecha 27 de octubre de 2023, Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto certifica el crédito presupuestario de disponibilidad presupuestal para la actividad cultural denominada **"HOMENAJE AL SEÑOR**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



DE LOS MILAGROS LA ARENA", bajo la modalidad de encargo interno, según los siguientes datos:

SEC FUN : 2.3 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE : S/ 2,340.00
CERTIFICACIÓN SIAF N° : 000000000695

Que, en atención a lo solicitado, debido a los plazos perentorios para la adquisición de suministros y servicios diversos, resulta procedente aprobar la asignación de los fondos solicitados bajo la modalidad de "Encargo" por el monto de **S/ 2,340.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, a favor de doña **MARÍA LUCRECIA HUERTAS CORNEJO**;

Que, el "Encargo" autorizado deberá utilizarse únicamente en la ejecución del gasto para el cual fue asignado; su utilización no exime al responsable del cumplimiento de los procedimientos de contrataciones que resulten aplicables; el gasto efectuado debe guardar relación con el objeto del mismo; y su rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del "Encargo";

Estando a lo expuesto por el artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de fecha 14 de septiembre de 2023 por los cuales el Titular de la Entidad, delega facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de "Encargo" por el monto de **S/ 2,340.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)**, a favor de doña **MARÍA LUCRECIA HUERTAS CORNEJO**, quien es responsable de su administración, para cubrir gastos para la actividad cultural denominada "**HOMENAJE AL SEÑOR DE LOS MILAGROS LA ARENA**".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a las Unidades Orgánicas correspondientes efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el plazo para la rendición de cuentas no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Contabilidad la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la señora **MARIA LUCRECIA HUERTAS CORNEJO**, Jefa de la Oficina General de Secretaria General para los fines correspondientes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Teléf. (073) - 255007

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR



ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Elbert Enrique Cordova
Dr. Elbert Enrique Cordova
GERENTE MUNICIPAL

